



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 03 de Febrero de 2023

Visto, el expediente N° 22-054099-01 que contiene el Informe N° 007-2023-UL-HNHU de fecha 02 de febrero del 2023, Informe N°02-2023-HWDO-UL-HNHU de fecha 01 de febrero del 2023, Memorándum N° 101-2023-OPE/HNHU de fecha 02 de febrero del 2023, Nota Informativa N° 061-OPE-UP-HNHU de fecha 02 de febrero del 2023, Memorándum N° 192-2023-OEA/HNHU de fecha 02 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 15.1 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE), modificado por el Decreto legislativo N° 1341, se establece que "(...), cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento y el numeral 15.3 del citado artículo precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, además en el numeral 6.1. del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (EN adelante, RLCE), establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento

Que en el numeral 6.2. del artículo 6 señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de



sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, uniformiza criterios para la Planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras e el PAC bajo el enfoque de Gestión por resultados que permitirá el cumplimiento de los fines públicos.

Que, asimismo, Mediante Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del pliego 011-Ministerio de Salud.

Que mediante Resolución Administrativa N° 001-2023-OA/HNHU de fecha 20 de enero del 2023 se aprobó el Plan Anual de contrataciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo 10 procedimientos de selección

Que Mediante Memorándum N° 192-2023-OEA-HNHU la Oficina de Administración remitió el Informe N° 007-2023-UL-HNHU emitido por la Unidad de Logística, con el que sustenta técnicamente la aprobación de la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, con el propósito de incluir un procedimiento de selección por un monto estimado ascendente a S/. 187,396.67 (Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 67/100 soles), para el Servicio de Toma de Inventario Físico Valorizado y conciliación de bienes muebles al 31.12.2022 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal suscrita por la Oficina de Planeamiento Estratégico, según el Memorando N° 101-2023-OPE/HNHU;

Que Mediante el Memorando N° 068-2023-OAJ/HNHU, la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado que de acuerdo a la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE que aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, no precisa la necesidad de opinión legal, para modificación del Plan Anual de Contrataciones por la inclusión o exclusión de procedimientos de selección, ello en concordancia con el principio que rigen las contrataciones de eficacia y eficiencia, a fin de priorizar los resultados sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Con el Visto del Jefe de la Unidad de Logística, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y, de conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF: el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en uso de acuerdo a la delegación de facultades según Resolución Directoral N° 014-2023-DG-HNHU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección que se detalla en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Logística de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración.



proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los (5) días hábiles siguientes a su aprobación; conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 6 del Reglamento de a Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución en la página web de la Institución.

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
ECO. JORGE LUIS PERNADO SELVA
Director Ejecutivo de la Oficina
Ejecutiva de Administración

JLPS/mlsp Distribución:

c.c. Of. Administración Unid. Logística.
Of. De Comunicaciones



"Año de la Unidad, la paz y Desarrollo"

ANEXO N° 01

INCLUIR									
N° REFERENCIA PAC	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDICA	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
11	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	RO	"SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO VALORIZADO Y CONCILIACION DE BIENES MUEBLES AL 31.12.2022 DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE"	UNIDAD	S/. 187,396.67	FEBRERO	COMITÉ DE SELECCIÓN

